



N° EXP-UNC: 0031097/2011

23 AGO 2011

VISTO:

- La nota presentada por el Director de la Escuela de Tecnología Médica Lic. Gabriel Marinetti, para solicitar autorización de esta Facultad para la realización de la Actividad de Extensión Universitaria a la Comunidad **“Proyecto Detección de Ac anti Tripanosoma cruzi en obreros de cortadores de ladrillos ubicados en la zona rural de la localidad de Malvinas Argentinas”**,

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, Vigilancia y Reglamento, aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 11 de agosto de 2011;

POR ELLO;

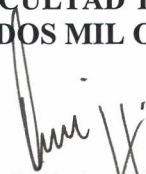
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**

Art. 1º: Convalidar la actividad de Extensión sobre: **“Proyecto Detección de Ac anti Tripanosoma cruzi en obreros de cortadores de ladrillos ubicados en la zona rural de la localidad de Malvinas Argentinas”**, bajo la Dirección del Prof. Lic. , Darío César Arbelo, Prof. Lic. Hugo Moretto, como Equipo Docente: Prof. Lic. Elba Graciela Centini, Prof. Elsa Mónica Oyola, Lic. Cristina Leonor Vargas, Lic. Daniela Liddo, Prof. Lic. Sonia Viviana Ontivero, Prof. Dr. Carlos Acuña Cotroneo, Prof. Dra. Norma Magdalena Beltran, Prof. Dra. Dina Castro y como Instructores Docentes: María del Rosario Barello, María Constanza Martellotto, Adriana Walgrave y Luis Ángel Pozo Pardo

Art. 2º: Se realizara durante el ciclo lectivo 2011, dirigido a los obreros de cortadores de ladrillos ubicados en la zona rural de la localidad de Malvinas Argentinas y está organizado por la Escuela de Tecnología Médica, Carrera de Medicina y División Laboratorio Central del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. La Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 3º: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



RESOLUCION N°:
FC/pa

715